



UNIVERSIDAD DE  
MANIZALES

*SINDROME DE ALIENACION PARENTAL*

**BOLAÑOS QUINTERO, PAULA XIMENA**

**PROYECTO DE GRADO**

**UNIVERSIDAD DE MANIZALES**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS**

**DEPARTAMENTO DE DERECHO**

**MANIZALES**

**2016**

## Tabla de Contenidos

	<i>Página</i>
<b>RESUMEN (ABSTRACT) Y PALABRAS CLAVE</b> -----	3
<b>INTRODUCCIÓN</b> -----	4-9
1. <i>Consideraciones generales</i> -----	4
2. <i>Inicios de una propuesta</i> -----	5-6
3. <i>Aproximaciones y conceptos</i> -----	7-8
4. <i>Enfoques posibles</i> -----	9
<b>ANTECEDENTES</b> -----	10-14
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> -----	15-16
<b>JUSTIFICACION</b> -----	17-18
<b>MARCO TEORICO</b> -----	19-28
<i>HIPOTESIS</i> -----	29
<i>OBJETIVOS</i> -----	30
<b>METODOLOGIA</b> -----	31-32
<b>CASOS DE ESTUDIO</b> -----	33-42
<b>RESULTADOS</b> -----	43-45
<b>CONCLUSIONES</b> -----	46-47
<b>BIBLIOGRAFIA</b> -----	48-49

## LISTA DE FIGURAS

*Tipologías y síntomas del SAP. Páginas 24,25, 26, 27 y 28*

*Tabla de comparación de muestras Página 42*

## **PALABRAS CLAVE:**

*Divorcio, Separación, Síndrome de alienación parental, SAP, custodia, cuidado personal, trastorno, comportamiento, padres, hijos, juzgado, juicio, conflictos.*

## **RESUMEN:**

A medida que pasa el tiempo los modelos estructurados de sistemas en la sociedad van cambiando y el matrimonio no está exento de ello; por eso es fundamental que las personas inmiscuidas en los procesos que brindan soluciones a dichas variables comprendan todos los aspectos que generan cambios en estos sistemas. Uno de los aspectos más importantes en dichos modelos es el aspecto comportamental de los hijos en los procesos de disolución matrimonial y como estos necesitan ser cuidados especialmente por ser menores de edad.

El **Síndrome de Alienación Parental** es una forma sutil de maltrato por lo que debe ser tenido en cuenta con especial cuidado pues trasciende en muchas problemáticas alternas, llegando hasta el punto de cambiar decisiones de vital importancia para el desarrollo prospero de estos menores.

El objetivo final de este proyecto es observar varios casos en los cuales se percibe tal síndrome y detallar cómo esto pudo o llegó a cambiar decisiones importantes en el juzgado, transformándose en un síndrome jurídico familiar.

Al final se busca encontrar variables en esta problemática y posibles soluciones a ella.

## **ABSTRACT:**

*As time passes structured models of systems in society are changing and marriage is not exempt from this, therefore it is essential that people into the processes that provide solutions to these variables understand all aspects that generate changes these systems; One of the most important aspects of these models is the behavioral aspect of children in marital dissolution processes and how they need to be cared especially for being underage.*

*The parental alienation syndrome is a subtle form of abuse so it should be considered with particular care because many alternate transcends issues, going so far as to change decisions of vital importance for the prosperous development of these children. The ultimate goal of this project is to observe several cases in which such syndrome is perceived and detail how this might change or come to important decisions in court becoming a familiar legal syndrome.*

*In the end it seeks to find variables in this problem and possible solutions to it.*

## Introducción

### *1. Consideraciones generales*

Este texto se presenta como una síntesis de varias reflexiones realizadas en el marco de la teorización sobre el Síndrome de Alienación Parental por parte de Iñaki Bolaños (*Doctor en psicología, terapeuta familiar y mediador familiar en conflictos de custodia en el Tribunal Superior de Justicia de España*) y Richard Alan Gardner (*Médico psiquiatra especializado en casos judiciales*); en particular girando este sobre dos escritos realizados por estos autores: “*El Síndrome de Alienación Parental. Descripción y abordajes psico-legales*” (2002) y “*The Parental Alienation Syndrome*” (1992) respectivamente.

Este enfoque busca asumir las realidades sociales y judiciales que abordan este tema en la magnitud de su complejidad y por tanto, la necesidad de generar propuestas de análisis teóricos y metodológicos que permitan comprender el fragmento de la realidad estudiada y sus interacciones con el contexto jurídico.

En esta perspectiva, la idea en general es dinamizar la complementariedad al momento de realizar el estudio en por lo menos cuatro dimensiones de la investigación: la complementariedad en la emergencia de categorías, la complementariedad teórica, la complementariedad metodológica y la complementariedad interpretativa. De esta manera cada parte de la investigación se une con la otra para generar un todo que brinde conexiones concretas al momento de realizar unas conclusiones.

## ***2. Inicios de una propuesta***

En toda la historia de la humanidad han existido innumerables series de conflictos que siempre cuentan con polos opuestos en disputa para lograr un fin deseado, sin importar lo que pueda suceder alrededor de estos y a quienes puedan generar una afectación real. Por eso a veces cuesta comprender que dos personas que en algún momento se demostraron su amor al punto de llegar a engendrar una vida nueva lleguen a esas situaciones en perspectiva, tal vez sin pensar en lo que pasa alrededor y sin comprender completamente la afectación relacional y afectiva.

Lo que sucede a continuación es que son los hijos quienes deben permanecer en una relativa neutralidad y preservarla de una manera teórica e inconsciente sin dimensionar realmente todo lo que sucede en su entorno, pero es inevitable que estos se conviertan en personajes activos de la situación, algo así como los peones de esa guerra que se ven sometidos al juego de las alianzas solo con el deseo de seguir siendo queridos por sus dos padres.

Lo que los padres creen es que ellos no lo terminan de entender, pero nada más alejado de la realidad; ellos lo comprenden y es doloroso en muchos niveles, llegando a crear cambios de todo tipo en sus personalidades y sintiendo un abandono que los lleva a tomar partido para no perder las dos partes y de esto se aprovechan los padres para usarlo como arma en su guerra personal.

Pero esto no es solo una hipótesis, es una tesis comprobada científicamente por *Borszomengy-Nagy en 1973*. En su tesis indicaban: *“es una dinámica familiar en la que la lealtad hacia uno de los padres conlleva deslealtad hacia el otro. Se suele denominar lealtad*

*escindida en la que el menor tiene que asumir incondicionalmente su lealtad hacia uno de los progenitores en detrimento del otro”.<sup>1</sup>*

Habiendo comprendido esto se puede llegar a una conclusión temprana y es que el Síndrome de Alienación Parental es un hecho reconocido que sucede en muchos escenarios y al que no se le da la importancia que merece en los juzgados y en las tomas de decisiones al momento de seleccionar un padre para obtener la custodia de sus hijos. El objetivo de este proyecto es precisamente ese, demostrar algunos momentos en que esa situación se presenta y de qué manera afecta a las partes que se encuentran en esos procesos contenciosos.

Durante este proyecto se pretende analizar algunos casos puntuales seleccionados y ver de qué manera la falta de análisis de estas situaciones conlleva a momentos disyuntivos y caóticos tanto para padres como hijos, analizándolo desde los marcos teórico, social y jurídico para lograr conclusiones reales.

Así, pues, se observarán diversos escenarios, se analizarán y se generarán hipótesis al respecto para lograr un entendimiento más amplio del tema y un manejo real del mismo.

---

<sup>1</sup>Borszomengy-Nagy, Ivan. (1965-1985) *Intensivefamilytherapy: Theoretical and practicalaspects*. New York: Harper&Row. (Secondedition, New York: Brunner/Mazel)

### 3. *Aproximaciones a la ley colombiana.*

Durante los últimos años en Colombia se han presentado los mayores cambios en lo que concierne al término de familia, alterando modelos y parámetros conocidos antiguamente y que ahora abren todo un abanico de posibilidades, de forma que *el inciso 1° del artículo 42 de la Constitución Política* ha tenido muchas interpretaciones por parte de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, siempre buscando ampliar el concepto de familia y en este orden de ideas ligando el debate sobre familia con la multiplicidad y los fenómenos sociales, siendo esto detonante para que el concepto de familia evolucione, abarcando una variedad de múltiples y heterogéneas relaciones humanas.

Esta situación ha sido claramente reconocida en el ámbito nacional *“como bien corresponde a un estado que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (Art. 7 C.N.), no existe un tipo único y privilegiado de familia, sino un pluralismo evidente en los diversos vínculos que la originan, pues ellos pueden ser tanto de carácter natural como de carácter jurídico. (...) en estas condiciones, la familia legítima originada en el matrimonio es hoy uno de los tipos posibles”*<sup>2</sup>

De esta manera podemos analizar que estos cambios en la figura de familia en Colombia siempre buscan el bienestar de los menores. Sin embargo se encuentra el divorcio como una realidad llamativa, siendo parte de nuestra cotidianidad que los conflictos que se suscitan afectan a todas sus partes, a unos más que a otros, generando estados alterados en ellos como el Síndrome de Alienación Parental.

---

<sup>2</sup>Corte Constitucional, sentencia T-523 del 18 de Septiembre de 1992, M.P. Dr. Ciro Angarita Barón en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/t-523-92.htm> (20-08-2013)

Sin embargo, frente a estas apreciaciones siempre se encuentran posiciones críticas respecto al término “síndrome”, toda vez que no ha sido incluido en los sistemas de diagnóstico de salud mental (DSM). Aún así está claro que estos DSM no pueden abarcar toda la serie de afectaciones presentadas por la salud mental del ser humano, entendida en su más amplio sentido. De tal manera que se creó una categoría nueva específica para ampliar el marco de diagnóstico a las realidades sociales que se van encontrando y la denomina “*Otros focos de interés que puedan ser objeto de atención clínica*”. El DSM considera en esta categoría “*a otros estados o problemas que pueden ser objeto de atención clínica y que se relacionan con trastornos mentales descritos previamente en este manual en una de las siguientes formas: el problema está centrado en el diagnóstico o el tratamiento y la persona no tiene un trastorno mental.*”<sup>3</sup>

En este orden de ideas se podría decir que el Síndrome de Alienación Parental ya encaja en dicha categoría, ya que existe un evidente deterioro en las relaciones y comunicación del afectado con uno de sus padres, asociado a un detrimento de su actividad individual y sin ninguna duda un quebranto en su actividad familiar dando pie a un declive significativo de su estabilidad psicológica.

---

<sup>3</sup>JarneEspancia, Adolfo y Arch Marín, Mila DSM, SALUD MENTAL Y SÍNDROME DE ALINEACIÓN PARENTAL, Papeles del Psicólogo, Vol. 30, Núm. 1, Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal ISSN (Versión impresa): 0214-7823, España, Enero-Abril, 2009, pág. 90



#### ***4. Enfoques posibles***

En el sentido descrito, este estudio se presentará ligado a los contextos social, psicológico y jurídico pues es imposible separarlos y llegar a una conclusión concreta y entendible.

Para lograr tal cometido, no es posible estudiar una realidad tan compleja y con tantos vacíos en nuestro contexto desde un enfoque meramente jurídico. El análisis de los casos a estudiar deberá ser apoyado desde el contexto social y psicológico.

Asumirlo así, posibilita construir y re-construir la realidad de la situación. Este proceso es recursivo pues analizamos lo que vemos, lo cual permite abrir una perspectiva para el entendimiento más amplio de una situación que la mayoría de las veces se oculta ante nuestros ojos como futuros trabajadores en pos de la familia y la sociedad en general

## Antecedentes

Dice un adagio popular que uno sabe con quién se casa, pero no de quién se divorcia. Separarse de una persona puede ser traumático. Y si hay hijos de por medio, la situación puede empeorar cuando la relación no finaliza en los mejores términos.

Para hablar de divorcio en Colombia hay que remitirse a Ley 20 de 1853, conocida como Ley Obando. Esta misma reglamentó el matrimonio civil.

El divorcio vincular, consagrado en la Ley Obando, tuvo una vigencia efímera toda vez que el artículo 4 de la Ley 8 de 1856 lo abolió.

Para la iglesia católica el matrimonio no es solo un contrato sino también un sacramento. Esto condujo finalmente a que el legislador colombiano, respetando la legislación canónica, en la Ley 1 de 1976, aprobara el divorcio vincular pero tan solo para el matrimonio civil, continuando indisoluble el matrimonio canónico por causas distintas a la nulidad y a la muerte, situación que perduraría hasta el 17 de diciembre de 1992 que estableció la figura de la cesación de los efectos civiles de los matrimonios religiosos (art. 42 de la C.N.).

La institución civil del divorcio consagrada entre nosotros a partir de la Ley 1ª de 1976, se extiende por la Ley 25/92 a los matrimonios religiosos bajo la modalidad de “cesación de efectos civiles”, dejando a salvo, eso sí, el vínculo sacramental, cuya anulación o permanencia se regirá según la entidad religiosa de que se trate.

*Así las cosas, el fenómeno jurídico del divorcio proyecta sus efectos en dos planos nítidamente diferenciables, según el origen del matrimonio: a). Habrá disolución del vínculo en tratándose de matrimonios del rito civil, y b). Simple cesación de efectos civiles para los matrimonios de fuente religiosa.*

*En todo caso, el divorcio contemplado en la legislación positiva del Estado se subordina a la institución del matrimonio. Al regularlo se reconoce el carácter de institución básica de la sociedad que por su naturaleza y fines corresponde a la familia. La finalidad práctica y la razón de ser del divorcio estriban en la posibilidad de obtener la libertad para contraer un nuevo matrimonio civil.*

El divorcio admite dos caminos: el contencioso, tramitado a través de un proceso verbal de mayor o menor cuantía, en consideración a su naturaleza, y el por mutuo acuerdo, en el que simplemente la pareja manifiesta su interés de divorciarse.

Precisamente, cuando la pareja elige la vía del litigio para ponerle fin a su vida matrimonial es que surgen los problemas. Muchas veces, los más afectados son los hijos de la pareja. Son ellos los que sufren las consecuencias del proceso que se adelanta, el cual, en muchas ocasiones, se torna dispendioso, traumático y lesivo para cada parte.

*“La ruptura de las relaciones de pareja, y con ella la alteración sustancial de la composición de los sistemas familiares y las relaciones establecidas dentro de ellos, nos ofrecen un nuevo escenario donde surgen problemas inéditos hasta el momento, que sólo recientemente comienzan a ser contemplados en los programas de estudio de las profesiones que trabajan con los afectados. La utilización de los hijos en los procesos de divorcio y, concretamente, la*

*inculcación maliciosa de que son objetos, con intención de que rechacen al otro progenitor, es uno de esos problemas”<sup>4</sup>*

A este fenómeno lo conocemos con el nombre del Síndrome de Alienación Parental. Aunque no es un tema muy abordado en nuestra legislación, sí se presenta en los procesos de divorcio, separación de cuerpos y en las separaciones de los compañeros permanentes.

En muchas ocasiones, el padre o la madre –generalmente esta última- someten a los menores a una presión psicológica encaminada a inculcarles una imagen negativa del otro progenitor, con intención última de que rechacen relacionarse con él.

Al estadounidense Richard Gardner se le atribuye el haber comenzado a implementar el término del Síndrome de Alienación Parental. Su concepto, síntomas y consecuencias fueron tratados por este norteamericano, que lo definió como:

*“Trastorno infantil que surge casi exclusivamente en el contexto de las disputas por la custodia de los niños. Su manifestación primaria es la campaña de denigración del niño contra un padre, una campaña que no tiene justificación. Ello resulta de la combinación de una programación (lavado de cerebro) de adoctrinamiento parental y de las propias contribuciones del niño para el vilipendio del padre objetivo. Cuando un maltrato o abuso sexual está presente, la animosidad puede estar justificada y así la explicación del Síndrome de Alienación Parental para la hostilidad del niño no es aplicable”<sup>5</sup>*

---

<sup>4</sup>Paz Rodríguez, Juan Ignacio. *El Llamado Síndrome de Alineación Paternal*

<sup>5</sup>Antonio Escudero, Lola Aguilar y Julia de la Cruz. “La lógica del Síndrome de Alienación Parental de Gardner (SAP): «terapia de la amenaza»”. España: *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría* 2008, XXVIII

En los estrados judiciales, se tienen registros de este síndrome desde 1985, cuando en el transcurso de un juicio de divorcio en Estados Unidos, se discutía la custodia de las hijas. Allí Gardner actuaba, en su condición de médico psiquiatra, como perito judicial.

Allí dilucidó y comprendió que muchas veces el rechazo del niño hacia uno de sus padres (generalmente hacia el padre) venía de ideas y pensamientos malintencionados infundados por la madre.

Es tan grave el asunto que incluso se puede llegar a que el niño denuncie falsamente a su padre por abuso sexual. Así lo establecieron los psicólogos americanos, Blush y Ross, en 1987, cuando utilizaron el término SAID “Sexual Allegations in Divorce” (Acusaciones de Abusos Sexuales en el Divorcio) para describir las acusaciones falsas de abusos durante la crisis familiar.

Desde que en 1985, Gardner empleó el término SAP en un juicio, muchos casos se han ventilado donde se pone en práctica esta manía. Y es que según Gardner es un “lavado de cerebro” que se le hace al niño para que prácticamente haga desaparecer la figura de padre.

Uno de los mayores difusores del SAP es José Manuel Aguilar Cuenca. En su libro “El Síndrome de Alienación Parental”, deja en claro el objetivo dañino de esta práctica. *“Es un trastorno caracterizado por el conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos, mediante distintas estrategias, con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor, hasta hacerla contradictoria con lo que debería esperarse de su condición. Esta situación está directamente relacionada con*

*los procesos de separación contenciosa o aquellos que, iniciándose de mutuo acuerdo, han derivado en una situación conflictiva»<sup>6</sup>*

El médico Gardner logró estimar, en uno de los juicios en que actuó como perito, que las acusaciones de abuso sexual de un hijo hacia un padre eran infundadas.

*“Las herramientas psicológicas y diagnósticos que ideó, el prestigio que se creó y su habilidad para argumentar manipulando las ideas previas y prejuicios que tiene la sociedad sobre la familia, la mujer y las relaciones de las hijas con sus padres sirvieron para cuestionar la credibilidad de las víctimas y fueron valorados como prueba de la inocencia de los acusados y de la culpabilidad de los denunciantes por falsedad en sus declaraciones y denuncias. Para defender lo indefendible, el abuso sexual, el "SAP" le resultaba un instrumento perfecto en el marco de dominación patriarcal: "la madre había alienado a sus hijos poniéndoles en sus cabecitas abusos inexistentes".<sup>7</sup>*

Gardner, incisivo con el tema, publicó en 1987 *El Síndrome de Alienación Parental y la diferencia entre abuso sexual infantil fabricado y genuino*. En su obra desarrolla el planteamiento del SAP, con base a la experiencia extraída exclusivamente en sus actuaciones en el ámbito judicial; asocia el SAP a las denuncias de acusaciones de incesto hacia uno de los progenitores, diciendo que casi siempre la denunciante es la madre, y quien es denunciado/acusado, es el padre.

---

<sup>6</sup>Aguiar Cuenca, José Manuel. *“El Síndrome de Alienación Parental”*. Madrid: Piscegraf, S.L.

<sup>7</sup>Paz Rodríguez, Juan Ignacio. *“Psicología Jurídica. Pp 127- 153 El Llamado Síndrome de Alineación Paternal”* (2007) Valencia: Diputació provincial

## Planteamiento del Problema

Actualmente el modelo de familia ha sufrido dramáticos cambios, existiendo últimamente una vasta problemática en cuanto a un elevado incremento en las cifras de separaciones y divorcios en Colombia (entre 2001 y 2013, 9% de las parejas casadas se separaron), principalmente por un desarrollo mínimo del compromiso con la vida marital, según Ricardo Álvarez doctor en Psicología Clínica.

Es de vital importancia para todos cuidar y mantener los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, derechos tales como: a relacionarse adecuadamente con ambos padres, independiente de las situaciones sentimentales que puedan enmarcar la relación de sus progenitores entre sí.

Sin embargo existen casos particulares en los cuales estos derechos se ven vulnerados por uno de los padres, un alienante encargado de obstaculizar dichas relaciones por motivos llenos de frivolidad generalmente, provocando una descalificación, censurando, criticando y borrando la presencia del segundo elemento en esta ecuación, el padre alienado. Todo esto genera un lavado de cerebro en el niño y lo vuelve un elemento no confiable al momento de brindar una declaración.

Encontrar neutralidad en estas situaciones es un problema bastante complejo, pues los padres antes que ser elementos aclarantes y objetivos, buscan su propio beneficio o simplemente

la afectación del otro padre en momentos de separación, siendo los hijos el arma predilecta y más eficaz. Tal cosa, sin duda, afecta teóricamente la toma de decisiones en los casos de custodia, cuidado personal, pérdida de patria potestad y asignación de visitas brindadas por los juzgados de familia en Colombia y todo el mundo.

Aparte de esto indican las trabajadoras sociales que la posibilidad de actuar en las audiencias les es negada, por lo que se les imposibilita emitir su concepto y de esta manera aliviar la problemática presentada. Simplemente se leen los conceptos, pero sin poder sustentarlos, deslegitimando de entrada el objetivo principal de la audiencia oral.



## Justificación

*-El conflicto de lealtades fue descrito inicialmente por Borszomengy-Nagy (1973) como una dinámica familiar en la que la lealtad hacia uno de los padres implica deslealtad hacia el otro. El resultado puede ser una "lealtad escindida" en la que el hijo "tiene que asumir incondicionalmente su lealtad hacia uno de los progenitores en detrimento de la del otro"-.*

(Psicopatología Clínica, Legal y Forense, Vol. 2, Nº 3, 2002, pp. 25 – 45. Bolaños, Inaki)

Sin embargo no todo queda allí. El problema trasciende a otros niveles, llegando a presentarse en las salas de los juzgados encargados de tomar decisiones basadas en justicia y legalidad, pues cuando el SAP entra en contacto con el sistema legal se convierte en un Síndrome Jurídico Familiar, ampliando entonces el espectro de personas incluidas en la problemática (Abogados, jueces, peritos, etc.)

Partiendo del precepto anterior, empieza el objetivo general del proyecto investigativo; proponer soluciones a esta problemática o por lo menos que disminuya el efecto de esta coacción en la toma de decisiones.

En sus teorías, Gardner propone una serie de acompañamientos y posibles soluciones a las problemáticas de alienación severa e intermedia en los casos de ruptura y separación (Analizados más a profundidad en el marco conceptual del presente). Lastimosamente estas soluciones han sido desestimadas en múltiples ocasiones por diversos teóricos y jueces/funcionarios que restan importancia a la problemática, tal vez por pura y simple apatía o negligencia.

El estudio que nos ocupa no es otro que poder encontrar alternativas eficaces por el operador judicial, no solo para detectar de manera certera cuando el niño, niña o adolescente está

alienado por uno de su padres, sino además, brindar soluciones efectivas para que este SAP, cese o tenga las menores secuelas posibles.

## **Marco Teórico**

La familia podría ser definida como un sistema funcional y viviente, un conjunto unido por alguna forma de interacción y en la que los elementos dependen unos de los otros para su correcto funcionamiento; es decir, ese conjunto de partes unidas entre sí forman un todo. Una de las características principales de la familia es que sus integrantes tienen un propósito general y cada una de sus partes distribuye sus características para lograr un cometido. Así, una acción que produzca un cambio en una de las partes, posiblemente generará modificaciones en las otras, afectando a todo el sistema de manera dramática, generando en algunos casos un rechazo entre los miembros.

Lo anterior nos lleva directamente a que un elemento (padre alienador) afecte el núcleo de las relaciones familiares modificando el comportamiento del elemento alienado y sea encargado de destruir la dinámica del sistema de una manera leve o grave con esto.

### **Sobre el Síndrome de Alienación Parental**

A continuación se abordará el Síndrome de Alienación Parental desde la visión propuesta por los autores Richard Gardner e Iñaki Bolaños, dado que la perspectiva que brindan sobre el tema es la más concreta y completa para comprender la problemática y lograr posibles soluciones viables en el marco de la justicia colombiana.

La definición del Síndrome de Alienación Parental (SAP), fue publicada por primera vez por Richard Gardner, destacado por ser psiquiatra contratado para litigar en procesos de custodia y cuidado personal.

*“El síndrome de alienación parental (SAP) es un trastorno infantil que surge casi exclusivamente en el contexto de disputas por la custodia de los niños. Su manifestación primaria es la campaña de denigración del niño contra un padre, una campaña que no tiene justificación. Ello resulta de la combinación de una programación (lavado de cerebro) de adoctrinamiento parental y de las propias contribuciones del niño para el vilipendio del padre objetivo.*

*Cuando un “maltrato/abuso sexual” está presente, la animosidad puede estar justificada y así la explicación del Síndrome de Alienación Parental para la hostilidad del niño no es aplicable”<sup>8</sup>*

## **Síntomas**

Posteriormente a esta definición de SAP, Gardner propuso a través de la investigación una serie de “síntomas primarios” (1998), afirmando que se presentaban juntos en los casos del síndrome y que después fueron complementados y explicados por Iñaki Bolaños (2002)<sup>9</sup>.

Dichos síntomas son los siguientes:

1. *Campaña de denigración. El niño está obsesionado con odiar a uno de los progenitores.*

*Esta denigración a menudo tiene la cualidad de una especie de “letanía”.*

---

<sup>8</sup>Gardner, Richard. “Tendencias recientes en la litigación de divorcio y custodia” 1985, 29, 2, pp. 3-7

<sup>9</sup>Bolaños, Iñaki. “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL. DESCRIPCIÓN Y ABORDAJES PSICO-LEGALES” *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, Vol. 2, Nº 3, 2002

2. *Débiles, absurdas o frívolas justificaciones para el desprecio. El niño plantea argumentos irracionales y a menudo ridículos para no querer estar cerca de su padre.*
3. *Ausencia de ambivalencia. Todas las relaciones humanas, incluidas las paterno-filiales, tienen algún grado de ambivalencia. En este caso, los niños no muestran sentimientos encontrados. Todo es bueno en un padre y todo es malo en el otro.*
4. *Fenómeno del "pensador independiente". Muchos niños afirman orgullosamente que su decisión de rechazar a uno de sus progenitores es completamente suya. Niegan cualquier tipo de influencia por parte del padre aceptado.*
5. *Apoyo reflexivo al progenitor "alienante" en el conflicto parental. Habitualmente los niños aceptan incondicionalmente la validez de las alegaciones del padre aceptado contra el odiado, incluso cuando se les ofrece evidencia de que aquel miente. Además existe una ausencia de culpa hacia la crueldad y la explotación del progenitor "alienado".*
6. *Muestran total indiferencia por los sentimientos del padre odiado.*
7. *Presencia de argumentos prestados. La calidad de los argumentos parece ensayada. A menudo usan palabras o frases que no forman parte del lenguaje de los niños.*
8. *Extensión de la animadversión a la familia extensa y red social del progenitor "alienado". El niño rechaza a personas que previamente suponían para él una fuente de gratificaciones psicológicas.*

Además de los descritos por Gardner, otros autores han sugerido los siguientes indicadores (Waldron y Joanis, 1996):

- A. *Contradicciones. Suele haber contradicciones entre las propias declaraciones del niño y en su narración de los hechos históricos.*
- B. *El niño tiene información inapropiada e innecesaria sobre la ruptura de sus padres y el proceso legal.*
- C. *El niño muestra una dramática sensación de urgencia y fragilidad. Todo parece tener importancia de vida o muerte.*
- D. *Marcada ausencia de pensamiento complejo acerca de las relaciones.*
- E. *El niño demuestra un sentimiento de restricción en el permiso para amar y ser amado*

### **Tipos de alienación parental**

En 1998 Gardner propone tres tipos diferentes de alienación parental (Ligero, Moderado y severo), variando entonces en la intensidad de su sintomatología. Son diferentes estados de la problemática en los cuales cambia la fuerza de los síntomas y se hace exponencialmente más visible y difícil de manejar.

1. **Ligero:** En este estado la alienación es leve, el niño coopera con lo que se le solicita, muestra un leve disgusto. No siempre se presentan los síntomas primarios y demuestran un comportamiento relativamente normal.
2. **Moderado:** En este estado de alienación los hijos son más agresivos, negativos e irrespetuosos. La campaña de denigración puede ser continua y los ocho síntomas se ven claramente. El padre alienante es completamente bueno mientras el otro es completamente malo. Los hijos defienden a capa y espada que no están influenciados.

3. **Severo:** En el estado severo las visitas pueden ser completamente imposibles. La hostilidad de los niños puede ser tan grave que pueden llegar incluso a la violencia física. Gardner llega a describir a estos niños como fanáticos involucrados en una relación psicótica con sus madres (*Folie a deux o locura compartida por dos, también conocido como trastorno delirante compartido*). Los ocho síntomas se presentan con mucha intensidad y los hijos pueden presentar comportamientos destructivos si se fuerzan a las visitas.

A continuación se presenta una tabla más específica que esquematiza los tipos de alienación parental y como estos se desarrollan:

TIPO LEVE	TIPO MODERADO	TIPO SEVERO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se producen las visitas con el progenitor no custodio sin que se generen grandes episodios de conflicto.</i></li> <li>• <i>Se presenta la campaña de denigración pero sus ataques tienen mínima intensidad y presencia.</i></li> <li>• <i>Los sentimientos de culpa y malestar ante los conflictos con el progenitor alienado están presentes.</i></li> <li>• <i>Es infrecuente la presencia de escenarios prestados.</i></li> <li>• <i>La inmersión de judicial de los menores se encuentra en un estado mínimo.</i></li> <li>• <i>En los hijos aún se encuentran vínculos</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Las visitas con el progenitor no custodio comienzan a ser conflictivas, sobre todo en los momentos de la entrega de los hijos, siendo común los episodios de enfrentamiento.</i></li> <li>• <i>La campaña de denigración intensifica sus ataques, aun siendo todavía de carácter sutil e intensidad baja.</i></li> <li>• <i>Las expresiones emocionales empiezan a limitarse, provocando la presencia de la inclinación en la expresión afectiva positiva hacia el</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La campaña de denigración es extrema, continua en el tiempo y en el espacio.</i></li> <li>• <i>Las visitas con el progenitor no custodio empiezan a ser imposibles, cuando no son anuladas completamente.</i></li> <li>• <i>De producirse las visitas, estas transcurren entre la provocación y el entorpecimiento.</i></li> <li>• <i>En los casos extremos puede producirse un mutismo selectivo durante horas.</i></li> <li>• <i>Los sentimientos de odio y rechazo hacia el progenitor alienado son extremos, sin ambivalencias,</i></li> </ul>



<p><i>emocionales fuertes con su progenitor.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los menores manifiestan sus deseos de que los conflictos se resuelvan.</i></li> <li>• <i>Una resolución judicial en este momento puede resolver el problema, si esta viene determinada únicamente por la lucha por la custodia de los hijos.</i></li> </ul>	<p><i>padre alienador en detrimento de los sentimientos hacia el alienado.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se inician provocaciones expresas y sistemáticas, inicialmente con unos pocos temas o situaciones como excusas</i></li> <li>• <i>Empiezan a aparecer los escenarios prestados.</i></li> <li>• <i>Las frases y razones aprendidas dan muestras al progenitor de la inclinación de los menores hacia el otro progenitor, lo que genera reacciones de frustración que van a apoyar, de modo contraproducente la campaña de</i></li> </ul>	<p><i>mientras que el otro progenitor es defendido y amado de modo absoluto e irracional.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La posibilidad de racionamiento con los hijos desaparece.</i></li> <li>• <i>Los diálogos se vuelven circulares y agotadores.</i></li> <li>• <i>Las emociones expresadas son univocas (Odio al progenitor alienado y adoración al progenitor alienador).</i></li> <li>• <i>No hay sentimiento de culpa.</i></li> <li>• <i>Las visitas a la familia extensa del progenitor alienado desaparecen.</i></li> <li>• <i>La extensión del odio al entorno del progenitor alienado es completa, incluyendo la nueva pareja, amistades,</i></li> </ul>
--	---	--

	<p><i>denigración.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Las visitas a la familia del progenitor alienado se acompañan de expresiones de desagrado.</i></li> <li>• <i>La inmersión judicial de los menores es cada vez más frecuente.</i></li> <li>• <i>Comienzan a producirse interrupciones en las visitas, provocadas por denuncias o excusas diversas.</i></li> <li>• <i>Los vínculos afectivos con el padre objetivo comienzan a deteriorarse logrando un distanciamiento.</i></li> <li>• <i>Las jornadas cargadas de afectos</i></li> </ul>	<p><i>entornos físicos propios.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los hijos se revelan como sujetos independientes.</i></li> <li>• <i>Los escenarios, comentarios y episodios prestados aparecen en toda su magnitud y con mayor frecuencia.</i></li> <li>• <i>Los vínculos afectivos con el progenitor se rompen por completo, la distancia se marca en cada frase y entonación.</i></li> <li>• <i>El progenitor es valorado no como un desconocido sino como un sujeto peligroso.</i></li> <li>• <i>En esta situación el progenitor alienador reconoce el problema de relación con sus hijos con el otro progenitor pero</i></li> </ul>
--	---	---

	<p><i>positivos se intercalan con otras llenas de antagonismos y provocaciones.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>En este estadio es habitual que de haber varios hijos, el hijo mayor participe de la extensión de la alienación a los hermanos menores. Igualmente cada hijo puede estar en un tipo de SAP diferente.</i></li> </ul>	<p><i>considera que el ya no puede hacer nada, ya que parte de los deseos expresos de sus hijos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Las cualidades negativas del ex conyugue son exageradas, proyectando en el sus propios miedos y fantasías. Los hijos expresan su visión paranoica de igual manera que sus progenitores alienadores.</i></li> <li>• <i>Si los hijos se ven forzados a llevar a cabo los encuentros con el progenitor alienado pueden llegar a expresar pánico y conductas agresivas.</i></li> </ul>
--	--	---

**Tabla 1. Fuente de elaboración: José Manuel Aguilar Cuenca en su texto S.A.P. Síndrome de alienación parental. Barcelona: Editorial Almuzara. 2006**

## **Hipótesis**

### ***Hipótesis general***

El Síndrome de Alienación Parental (SAP) es una forma de vulnerar los derechos fundamentales del menor y no es una problemática realmente dimensionada en la legislación colombiana para determinar casos de custodia y cuidado personal por parte de los juzgados.

### ***Hipótesis específica***

El marco legal vigente en la legislación Colombiana no regula de una manera clara el Síndrome de Alienación Parental (SAP) y esto está afectando cada vez de manera más amplia el destino de los menores involucrados en casos de custodia y cuidado personal.

### **Objetivo General**

Identificar la problemática presentada por el *Síndrome de Alienación Parental –SAP-* en las decisiones judiciales asumidas por algunos juzgados de familia de Manizales frente a casos de custodia, cuidado personal y regulación de visitas.

### **Objetivos Específicos**

- Analizar las problemáticas que algunos juzgados de familia presentan al momento de la toma de decisiones legales frente a los casos de custodia, cuidado personal de un menor y regulación de visitas.
  
- Examinar posibles casos y cómo estos repercuten en los menores que están en medio del litigio matrimonial o marital.

## **Metodología**

En el proyecto investigativo en cuestión se plantean unos aspectos metodológicos en los cuales se propone una triangulación de datos personales recogidos mediante el análisis documental. Con cuatro casos presentados en diversos juzgados de familia de la ciudad de Manizales, previos al desarrollo de este proyecto y en los cuales se evidencia de manera clara el Síndrome de Alienación Parental, se pretenderá describir la problemática encerrada en ellos y descubrir todos los elementos que la conforman.

Para el proyecto se utilizará un enfoque cuantitativo con el objetivo de analizar plenamente los fenómenos presentados desde la observación y análisis de los casos, buscando encontrar una mayor profundidad y amplitud en los hallazgos manteniendo la interpretación de los efectos y dándole contexto a una problemática que es de naturaleza psico-judicial.

El alcance que se desea con la investigación es de carácter descriptivo, pues se utiliza un elemento ya analizado esperando profundizar en sus matices y dimensiones para lograr un correcto entendimiento, pero esperando alcanzar unas variables presentadas como posibles soluciones a la presencia del -SAP- en algunos juzgados de familia de la ciudad de Manizales.

Serán cuatro casos desarrollados en el transcurso de los años 2006, 2011, 2012 y 2013 en diferentes juzgados de familia de la ciudad de Manizales, todos con diferentes contextos sociales y problemáticas variadas dentro de lo que se puede observar en ellos.

Se estudiarán diversas observaciones con diferencias en sus patrones y tendencias que presentan datos diferentes acerca de la gravedad del síndrome y su posible afectación en las decisiones tomadas.

## Casos de Estudio

### *Caso #1*

#### **Proceso de custodia y cuidado personal del menor MAEV, de 7 años de edad. Radicado 2013-00565**

Este proceso se inició en el año 2013 con su señor padre Adalberto Miguel Eazo como demandante.

*“**OBJETIVO:** Realizar estudio social al hogar de los señores ADALBERTO MIGUEL EAZO HERAZO y ADRIANA MILENA VALLE GOES, para determinar las circunstancias socio familiares de toda índole que presenta el menor MAEV ordenada por la providencia que admitió la demanda.*

***ACTIVIDADES DESPLEGADAS:** Estudio del expediente, desplazamiento al hogar de ambos progenitores, entrevista con el menor.”*

*Con esto como inicio, procedemos a analizar específicamente la entrevista con el menor, puesto que las visitas no son de mayor implicación para este análisis.*

*Inicialmente el proceso se desarrolla porque el padre es informado de diversas problemáticas en el desarrollo de su hijo y en la IPS de la universidad Autónoma de Manizales advierten que el menor tiene un diagnóstico de “INMADUREZ NEUROLOGICA Y DIFICULTADES EN ADAPTACION ESCOLAR” con problemáticas adyacentes y a lo que el médico indica como diagnóstico específico: “INMADUREZ NEURONAL SISTEMA PROPIOCEPTIVO Y VESTIBULAR INMADURO QUE ALTERA MECANISMOS DE CONTROL POSTULAR Y ATENCIÓN. SE RECOMIENDA INICIAR TRATAMIENTO POR TERAPIA*

*OCUPACIONAL CON EL FIN DE ESTIMULAR HABILIDADES EMOCIONALES  
SENSOPERCEPTUALES Y MOTORAS.”*

Situación por la que el padre culpa a la madre por su distanciamiento y ausencia en los cuidados, llevándolo a solicitar la custodia completa de su hijo.

Ahora bien, al momento de verificar la entrevista con el menor, este presenta diferentes estados sintomáticos presentes en los casos del Síndrome de Alienación Parental entre ligero y moderado.

El menor se encuentra nervioso y ansioso al momento de la entrevista, manifestando que no le gusta estar con su padre pues este convive con otra persona e indica que el hijo de esta mujer no le agrada.

Menciona además que su abuela materna le brinda buenos cuidados mientras su madre está fuera de la ciudad por trabajo notándose este como un argumento ensayado por la complejidad de las palabras utilizadas por el menor de acuerdo con su edad.

Al final la abuela del menor pretende incluirse en la entrevista respondiendo las preguntas por él y cuando se le pregunta sobre un problema de incontinencia urinaria, las respuestas tanto del menor como de la abuela, son contradictorias.

En este caso se observa de manera clara un caso de SAP moderado por cuenta de la forma en que la familia ataca y se entromete al momento de solicitar respuestas.



**Caso #2**

**Proceso de custodia y cuidado personal de la menor MCAD, de 5 años de edad.**

**Radicado: 2012-00523**

Demandante: German Aguirre Flórez (Padre)

*“**OBJETIVO:** Realizar estudio social al hogar de los señores GERMAN AGUIRRE FLOREZ y LUZ STELLA DURANGO para determinar las circunstancias socio familiares de toda índole que rodean a la menor MCAD ordenada por la providencia que admitió la demanda.*

***ACTIVIDADES DESPLEGADAS:** Estudio del expediente, desplazamiento al hogar de ambos progenitores, entrevista con el menor.”*

*Este proceso se inició porque el padre es informado de que la madre de la menor desea llevársela a vivir a España.*

El padre indica que esta situación lo alarma puesto que como la madre no habita en Colombia, la menor se queda con su abuela materna que le brinda los cuidados básicos con el apoyo económico de la madre, y esto lo lleva a solicitar la custodia de la niña.

Al verificar la entrevista con la menor, se evidencia una sintomatología grave del Síndrome de Alienación Parental.

La niña entra llorando a la entrevista indicando que no desea hablar sobre la situación de sus padres y que ella quiere irse con su madre a España. Asegura que no le gusta lo que hace su padre al negar el permiso para salir del país, porque allí podrá estudiar en un mejor colegio y su madre le brindará una mayor estabilidad económica, mostrando indicios de ser frases estudiadas

y ensayadas, pues las reglas de la experiencia indican que un niño de cinco (5) años de edad no tiene la capacidad de diferenciar que en un país u otro su madre le proporcionará una mejor economía.

La pequeña asevera que no le gusta estar con su padre, pues este la lleva a su casa y allí viven los abuelos. Asegura que estos no la tratan bien y le han hecho mucho daño a su madre y al resto de su familia. La menor indica que su hermano mayor le dijo que esa familia no era buena y que el padre había lastimado mucho a su madre.

Analizando esta situación es clara la presencia del SAP en la relación entre el padre, la madre y María Camila, llegando incluso a que el hermano mayor también interfiere en infundirle conceptos relativos a que la familia por la línea paterna ha lastimado mucho a su madre.

Para terminar, la menor indica que no le gusta que la obliguen a ir con su padre los fines de semana y que prefiere quedarse en casa con su hermano y su abuela.

En este caso es aún más fuerte la situación, pues la menor muestra su animadversión al momento de hablar sobre la relación con su padre. El señor indica que esa situación se empezó a presentar poco tiempo atrás, pues antes su relación era muy buena y advierte que la culpa es de la abuela de la menor que habla mal de él y su familia frente a ella sin pensar en el daño que se le puede hacer.

(Poco tiempo después de esta entrevista el padre presentó una decaída grave en su salud, llevándolo a retirar la demanda y autorizar la salida del país de la menor indicando que ya no tendría la capacidad física para cuidar de ella).

**Caso #3****Proceso de custodia y cuidado personal del menor JRV. 9 años. Radicado: 2011-00311**

Demandante: Alexander Ramírez Loaiza. (Padre)

*“OBJETIVO: Realizar estudio social al hogar de los señores ALEXANDER RAMIREZ LOAIZA y CAROLINA VILLADA ALVAREZ para determinar las circunstancias socio familiares de toda índole que rodean al menor JRV ordenada por la providencia que admitió la demanda.*

*ACTIVIDADES DESPLEGADAS: Estudio del expediente, desplazamiento al hogar de ambos progenitores, entrevista con el menor.”*

El proceso es iniciado por el padre, en principio por demandas presentadas por la madre con respecto a una fijación de cuota alimentaria definida por mutuo acuerdo junto con la regulación de visitas.

El padre, docente del colegio Colseñora de la ciudad de Manizales, indica que se encuentra preocupado por la situación económica por la que atraviesa la madre. Informa que brinda una cuota alimentaria para los cuidados de su hijo, pero la madre malgasta su dinero en gastos personales y luego envía al menor por más plata, generándole sospechas con respecto a los cuidados que recibe su hijo.

Posteriormente comenta que la madre no está muy pendiente de él, ni de sus responsabilidades, dejándolo al cuidado de su abuela que es una mujer de avanzada edad y con un estado de salud en declive.

Al niño se le dificulta adaptarse en el colegio, lo que derivó en un tratamiento psicológico, al cual es acompañado por el padre y en el que según narra el señor Alexander es poco colaborador cuando la madre no está presente.

Al momento de la entrevista el menor se presenta algo tímido y nervioso entrando de la mano de la abuela.

Conforme transcurre el tiempo y las preguntas responde mejor, pero la abuela no permite una completa privacidad alegando que el niño necesita de su compañía para hablar.

Cada que se le pregunta algo concerniente al padre, este mira a la abuela y da rodeos en las respuestas; informa que su padre es bueno pero que odia estar en su casa porque se aburre y le faltan sus video juegos. Además dice que su padre es muy estricto y no le permite hacer muchas cosas. Afirma que no le agrada la pareja actual de su padre porque fue la mujer por la que cambió a su madre.

Al preguntársele por el trato de su padre es evasivo y tiende a no responder claramente, pero reitera que es bueno con él.

De igual forma asegura que no le gusta cuando su padre llama por teléfono porque a veces hace llorar a su madre y eso lo pone triste; además que a veces no puede ir con él, porque su madre lo lleva a entrenamientos de natación.

En este caso específico se percibe un caso intermedio de SAP en el cual la madre de manera inteligente parece manipular los sentimientos del niño, pero este aún no termina de caer en esa situación de odio unilateral y aún presenta sentimientos positivos hacia el demandante.

Al final, como en el primer caso la abuela del menor empieza a responder por este y no permite llevar a cabalidad la entrevista.

#### **Caso #4**

#### **Proceso de custodia y cuidado personal de la menor SMC, de 8 años de edad.**

**Radicado: 2006-00246**

Demandante: Juan José Martínez Lozano, Padre

Demandada: Sandra Milena Castrillón Morales, Madre

*“**OBJETIVO:** Realizar estudio social al hogar de los señores y para determinar las circunstancias socio familiares de toda índole que rodean al menor ordenada por la providencia que admitió la demanda.*

***ACTIVIDADES DESPLEGADAS:** Estudio del expediente, desplazamiento al hogar de ambos progenitores, entrevista con el menor.”*

*Este proceso se inició por el padre, indicando que la madre está incumpliendo con lo que se ordenó por el juez en el momento del divorcio impidiendo que se puedan dar las visitas suyas con la menor y afirmando que la madre planea irse de la ciudad con la niña sin su autorización, argumentando que aquí (Manizales) no encuentra trabajo. El padre es responsable de todo aspecto económico de su hija, pero dice que hace poco la madre retiró a la menor del colegio sin su autorización expresa y que además le está prohibiendo las visitas”*

Tras la reunión con el padre fue evidente su preocupación por la situación que se presenta en su relación con la menor, indicando que hasta hace pocos meses la niña presentaba una gran relación con él, con su pareja y la hija de esta.

Explica que hace al menos seis (6) meses la menor disfrutaba de sus visitas a casa del padre. Ahora la niña no contesta sus llamadas y nunca asiste a las visitas programadas alegando que no le queda tiempo por los deberes que le dan en el colegio y demás.

Al momento de la visita, la menor se presenta nerviosa y no se aleja de su madre; esta indica que su hija se encuentra en un tratamiento psicológico con su padre y desde eso se comporta de la misma manera siempre, incluso en el colegio.

Se le pregunta por la relación con su padre y se niega a contestar, pero dice que no se siente bien con él porque siempre esta con su pareja actual.

Cuando se indaga por los sentimientos hacia su padre no contesta y dice que el problema es que nunca está cuando lo necesita y que cuando habla con su madre la hace llorar y eso no le gusta. Presenta al parecer un estado alterado cada que se menciona al padre y afirma que si no lo quiere ver es por decisión propia y que la madre no tiene nada que ver, siendo esta una señal que empieza a disparar alarmas.

Conforme la entrevista avanza, la menor presenta comportamientos tales como evadir algunas preguntas y siendo repetitiva en otras, pareciendo sus respuestas ensayadas de un libreto y sin una claridad de criterio real.

Al final cuando se le pregunta sobre su situación escolar dice que todo es culpa del padre porque no quiere que se vaya de la ciudad con su madre y estar aquí la hace infeliz.

En este caso se presenta de manera clara un estadio convergente entre moderado y severo del síndrome. La menor, en algunas ocasiones, intenta usar palabras propias de agrado hacia su padre, pero luego parece caer en cuenta de la situación y regresa a ponerse de lado de la madre denigrando al padre y de su pareja actual.

### Comparación de Muestras

<i>SINTOMAS</i>	<i>CASO #1</i>	<i>CASO #2</i>	<i>CASO #3</i>	<i>CASO #4</i>
<b><i>PRIMARIOS</i></b>				
<i>Campaña de denigración</i>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<i>Justificaciones débiles</i>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<i>Ausencia de ambivalencia</i>	<b>X</b>	<b>X</b>		
<i>Fenómeno de pensador independiente</i>	<b>X</b>	<b>X</b>		<b>X</b>
<i>Sostén deliberado</i>		<b>X</b>		<b>X</b>
<i>Ausencia de culpabilidad</i>		<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<i>Escenarios prestados</i>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<i>Generalización a la familia extendida</i>		<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<i>Nivel de intensidad</i>	<b>BAJA</b>	<b>GRAVE</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MODERADO/GRAVE</b>

## Resultados

Como lo indica la teoría se puede decir que existen tres tipologías del Síndrome de Alienación Parental que pueden ser también llamadas categorías por la manera en que varían entre ellas mismas, siendo estas *Síndrome Leve*, *Síndrome Moderado* y *Síndrome grave*, tal como el mismo R. Gardner lo menciona en sus investigaciones.

Ahora bien, lo que podemos determinar desde el punto de vista investigativo propio es:

1. *Síndrome leve*: En los casos leves pueden verse indicios de cierta programación por parte del padre alienante, pero este no afecta de manera grave el comportamiento del menor que aunque viva esto puede continuar y acomodarse a las visitas y demás privilegios que pueda tener el progenitor alienado.

Lo que sí sucede es que el niño puede empezar a participar de la campaña de denigración pues siente de cierta manera que está indefenso y debe tomar partido por una de las partes para obtener su cariño y compañía.

En este contexto aún es posible lograr una conciliación, sin llegar a los estrados judiciales, si se logra detectar y se hacen esfuerzos por mantener relaciones cordiales entre los dos progenitores, sin interponer al menor en ellas.

En este caso debería ser labor de las trabajadoras sociales, las comisarías de familia y demás estamentos sociales el evitar un escalamiento del síndrome por el padre alienador. Es decir que las instituciones deben asegurarse de orientar y educar a las partes para que se le garantice al menor, al menos mínimamente, un adecuado criterio hacia sus padres, garantizando así un principio de unidad familiar manifiesto por la Constitución Política.



Allí es donde cobran importancia los profesionales del derecho, trabajadores sociales y psicólogos que deben actuar de manera preventiva en las familias con conflicto, brindando soporte tanto en la parte terapéutica como en la jurídica.

2. **Síndrome moderado:** En este estadio del SAP ya el menor presenta una considerable programación por el padre alienador, empezando a generar interferencias con las visitas y su comportamiento, comenzando el niño a tener un rol más que todo antagónico frente al padre alienado.

Se le dificulta la transición entre las visitas, pero aún tiene sentimientos positivos y puede tener una tendencia a mejorar si se maneja de una manera adecuada.

En esta categoría ya el caso se encuentra en juzgados de familia y se hace necesaria la intervención legal para garantizar el bienestar del menor. Se requiere una mediación por el área de trabajo social para realizar un análisis preliminar y que el juez tome los correctivos necesarios. Si no se obtienen resultados, según Gardner, el paso a seguir es poner en consideración del juez el cambio de titularidad en la custodia con el fin de proteger al menor de un estado de alienación severo.<sup>10</sup>

3. **Síndrome grave:** En esta categoría podemos observar ya una situación crítica con el menor, donde la relación entre el padre alienador y el hijo está en el orden de enfermiza y patológica. En ella el niño se niega rotundamente a visitar al padre con el que no convive y cuando se le obliga, llega incluso a amenazar con el suicidio o el homicidio, además de

---

<sup>10</sup>Gardner, Richard. "The Parental Alienation Syndrome" (1992) Pag. 110

inventar acusaciones por abuso sexual o violencia con el único fin de evitar ver al progenitor.

En este contexto es en el que más dudas aparecen con respecto al accionar de los profesionales, pero lo que si queda claro es que se está frente a un abuso: *“la situación de daño, lesión o perjuicio impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y posibilita así a las autoridades a generar medidas de restablecimiento de derechos de los niños orientadas a desarrollar la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de Derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados, dentro del contexto de la protección integral y los principios de prevalencia, interés superior, perspectiva de género, exigibilidad de derechos, enfoque diferencial y corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado”*<sup>11</sup>

En este caso es prioritario el estudio del caso y presentar las soluciones pertinentes, que serían el cambio de custodia para quedar en manos del otro padre, eso sí, con un seguimiento altamente regulado y terapias, pues el niño estará tan programado que puede llegar a hacerse daño a si mismo solo por alejarlo del padre alienador.

Países como Estados Unidos, Alemania, España y México ya han adoptado el SAP como algo real, generando avances jurídicos en torno a ello. Son estos ejemplos los que se deben seguir para lograr avances y dar luz a las problemáticas para orientar a todos los entes encargados del bienestar de los niños.

---

<sup>11</sup> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Lineamientos técnicos Proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Documento ICBF No. LM11.PN13. Fecha de Expedición Mayo 7 de 2007. Pág. 9

## Conclusiones

1. El Síndrome de Alienación Parental es una situación problemática clara en el marco de la sociedad colombiana. Es una forma de maltrato y no se está desarrollando absolutamente ningún tipo de campaña en pro de mejorar esta situación, siendo más bien desvirtuada sin dimensionar el daño real que produce.
2. En los casos analizados se logró observar como las discusiones que, en principio fueron de pareja, terminan repercutiendo inminentemente en los hijos, quienes son los más afectados al sembrárseles pensamientos infundados en el odio que siente uno de sus padres hacia con el otro. Niños que viven con sus abuelos, sin que exista una figura materna o paterna, derivan en una inestabilidad tanto en la vida personal como escolar y familiar del menor.
3. Cabe destacar la importancia que deben tener los trabajadores judiciales tratando de restablecer, al menos en un nivel mínimo, la comunicación entre las partes involucradas, siempre en beneficio del menor. Sin embargo, en los casos analizados se estableció como en las entrevistas los menores acuden a éstas con conceptos libreteados, llegando incluso a utilizar palabras que, las mismas reglas de la experiencia, nos indican no son las apropiadas para niños de tan escasa edad. De igual forma los padres o a veces las abuelas que acuden con los menores a estas entrevistas, no permiten un diálogo fluido entre el menor y el profesional que lo entrevista, dándose en muchos casos que es la familia la que se entromete en las respuestas. Aquí, considero, debería haber un mejor

direccionamiento de quien preside la diligencia, en el sentido de no permitir de que el acompañante influya con sus respuestas al entrevistado.

4. Por último considero que en los procesos que adelantan las parejas, iniciando desde los centros de conciliación, comisarías, y juzgados de familia, se debería realizar un trabajo de más prevención, haciéndole ver a la pareja que un mal manejo de sus relaciones y/o conflictos, podrían devenir en un posible Síndrome de Alienación Parental, en el que sin duda alguna el único perjudicado será el menor.

Es allí, donde los jueces en sus providencias, además de las Altas Cortes deben sentar línea jurisprudencial en que en los casos donde se detecte manipulación de uno de los padres para con sus hijos, en el sentido de crear animadversión hacia el otro, deben prevalecer siempre los derechos del menor.

## Bibliografía

**C. Segura, M.J. Gil, M.A. Sepulveda**(2006) *CUADERNOS DE MEDICINA FORENSE: El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil.*(Artículo Académico)

**BOLAÑOS, Inaki.** (2002) *PSICOPATOLOGIA LEGAL FORENSE, Vol 2, N° 3 pp 25-45 (El síndrome de alienación parental. Descripción y abordajes psico-legales).*(Artículo Académico)

**GARDNER, Richard.** (1992) *Parental Alienation Syndrome.* Englewood, CO, U.S.A:  
DreamBooks

**GARDNER, Richard.** “Tendencias recientes en la litigación de divorcio y custodia” 1985, 29,  
2, pp. 3-7

**AGUILAR CUENCA, José Manuel.** “El Síndrome de Alienación Parental”. Madrid: Piscegraf,  
S.L.

**PAZ RODRIGUEZ, Juan Ignacio.** “Psicología Jurídica. Pp 127- 153 El Llamado Síndrome de  
Alineación Paternal” (2007) Valencia: Diputació provincial

**ESCUADERO, Antonio, AGUILAR, Lola y DE LA CRUZ, Julia.** “La lógica del Síndrome de Alienación Parental de Gardner (SAP): «terapia de la amenaza»”. España: Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría 2008, XXVIII

**BECERRA, Cristina.** “El Síndrome de Alienación Parental: Análisis de tres casos”  
Universidad Jaumet. Valencia, España. 2012.

**MOJICA ACERO, Leidy Johana.** “Protección de niñas, niños y adolescentes en casos de alienación parental y debilitamiento de las relaciones parento filiales” Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 2014.

[http://elpais.com/diario/2011/01/10/sociedad/1294614003\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2011/01/10/sociedad/1294614003_850215.html)

**PODEVYN, Francois.** “Síndrome de alienación parental”2001. Paris. Traducido por: Veloso, Joaquín Jose.

